



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno adapta la nueva normativa de la Unión Europea sobre comercialización de huevos

- La norma incluye novedades como la regulación de las excepciones del mercado en la granja, la comunicación del volumen comercializado por parte de los centros de embalaje y la definición de huevos aromatizados
- Contempla mecanismos para mejorar la coordinación interadministrativa de control y la transparencia en el etiquetado

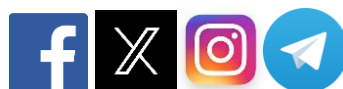
8 de octubre de 2024. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un real decreto por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa de la Unión Europea (UE) en materia de comercialización de huevos, aprobada en noviembre de 2023.

Aunque la normativa de la Unión Europea en materia de comercialización de huevos es de directa aplicación, el real decreto aprobado hoy recoge algunas disposiciones adicionales y determinados aspectos que requerían de la regulación y el control por parte de los Estados miembros.

La nueva normativa mantiene los principios generales de la regulación anterior, el Real Decreto 226/2008 de 15 de febrero, que será derogado por el nuevo aprobado hoy, en cuanto a criterios de clasificación, etiquetado obligatorio y etiquetado facultativo, con el objetivo de contribuir a mantener la unidad de mercado, la transparencia y lealtad en las transacciones comerciales y la información transparente a los consumidores.

Entre las principales novedades que recoge el real decreto aprobado hoy se encuentra la regulación de las excepciones al mercado obligatorio de los huevos en granja. La norma establece que los huevos se podrán marcar, como excepción, en un centro de embalaje, siempre que lo autorice la autoridad competente y se cumplan una serie de condiciones y requisitos generales, entre los que destaca la

Nota de prensa





implantación de un sistema de controles que asegure el cumplimiento de las normas de comercialización.

Además, la norma incorpora la definición de huevos aromatizados y su regulación en el etiquetado. También la comunicación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por parte de los centros de embalaje del volumen de huevos comercializados, a efectos estadísticos.

La norma recoge igualmente la posibilidad de que las autoridades competentes regulen otros usos en los parques de gallinas camperas, como la instalación de placas solares. También aspira a la mejora de la coordinación y el control entre las distintas autoridades competentes y el propio sector, para lo que se crea la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria. En aras de avanzar en la transparencia y la información, se adopta el etiquetado facultativo multiespecies, entre otras novedades.

